RESOLUCIÓN Nº: 397**/2019**

Concepción, 21 de junio de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "TALLER CR. S.A." PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM, EN EL PROCESO LICITATORIO – LE Nº 01/2019, CON ID Nº: 356.713.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Excepción Nº 01/2019 - **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM", CON ID Nº: 356.713.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1º: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Excepción **Nº 01/2019 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM", CON ID Nº: 356.713,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC Nº	Lotes Presentados	Monto ofertado
Taller CR. S.A.	80064550-2	1 – Volquete Sinotruck	Gs. 71.500.000
		2- Pala Niveladora de Arrastre	Gs. 25.211.000
		3 – Nissan Patrol Azul	Gs. 44.100.000
		4- Retro Pala JCB	Gs. 72.180.000
		5- Chevrolet Montana	Gs. 22.700.000
		6- Tractor Agrícola Valtra	Gs. 67.950.000
		7- Mercedes Benz 1414	Gs. 88.359.000
Total			**392.000.000**

SON GUARANIES: Trescientos noventa y dos millones**, incluidos todos los impuestos**

ART. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador